



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1463/2022  
Fecha Resolución: 07/09/2022

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EXPT E MOAD: 2022/SSO\_01/000091.-SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 "PLAN ACTÚA" Y GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Vista la aprobación definitiva del Plan Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA" de la Diputación de Sevilla. BOP. Sevilla nº135 suplemento 3 de 14 de junio de 2022, cuyas Bases Regulatoras del Programa se encuentran contenidas en él.

Visto el extracto del Acuerdo de Pleno celebrado el 22 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social para el 2022, publicado en el B.O.P. Sevilla n.º 148 de 29 de junio de 2022, cuyo objeto del programa es el de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.

Vista la Providencia del Concejal-Delegado de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 1 de julio de 2022, donde se insta a incoar el expediente de compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla, incluida dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA", para la ejecución y desarrollo del Programa de Emergencia Social 2022, en los términos establecidos en las Bases Regulatoras, cuyo importe asciende a 82.194,06 €.


Vista la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 15 de julio de 2022 y n.º 4988/2022 por la que se le concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor ayuda por importe de 82.194,06€ con destino al Programa de Emergencia Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA",

Visto el Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 1462/2022 de 6 de septiembre de 2022 de generación de créditos del expediente por importe de 82.194,06€.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.**-Aprobar las bases de la convocatoria para el acceso a las Ayudas de Emergencia Social de la Diputación de Sevilla incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA" y gestionadas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ajustadas según lo dispuesto en las Bases Regulatoras aprobadas por la Diputación de Sevilla, en todo su articulado.

Código Seguro De Verificación:	Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==</a>		





"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 "PLAN ACTÚA" Y GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de este Programa es el de la concesión de prestaciones de Emergencia Social dirigidas a familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.

SEGUNDA.-DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA A LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural, definidas como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria o puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, un unidad de convivencia.

Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Las ayudas irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Mairena del Alcor, que los Servicios Sociales Comunitarios constaten que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de los recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso situaciones de marginación y exclusión social.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, seleccionará a las personas y unidades familiares beneficiarias de este Programa velando por el cumplimiento de los los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad.

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- No tener acceso a otras ayudas de Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita ayuda.
- Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos/as, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- Empadronamiento y residencia habitual en Mairena del Alcor de al menos un año, desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como en los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==</a>			



d) Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM),

- Familias de 1 solo miembro	Hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros	Hasta 1,8 veces IPREM
- Familias de 3 miembros	Hasta 2,1 veces IPREM
- Familias de 4 miembros	Hasta 2,4 veces IPREM
- Familias de 5 miembros	Hasta 2,7 veces IPREM
-Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º Aumentar 0,30 veces el IPREM incluido	

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías **a) IPREM diario, 19,30 euros. b) IPREM mensual, 579,02 euros. c) IPREM anual, 6.948,24 euros.**

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos seis meses y se considerarán ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y su caso la persona unidad a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:

- Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.
- Familias numerosas, monoparentales/monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de menores.
- Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
- Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Situación crónica de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
- Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.

#### CUARTA.- TIPOLOGÍA DE LAS PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL


Podrán ser objeto de las prestaciones de emergencia los siguientes conceptos:

**1. Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social**, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.

#### **2. Deudas o pagos relacionados con la vivienda:**

2.1. Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.

Código Seguro De Verificación:	Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==</a>		





2.2. Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.

**3. Incendio, inundaciones, catástrofes naturales.** Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.

**4. Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos** cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

**5.Obra puntual de vivienda:** Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/ seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.

**6.Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional,** cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.

**7. Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:**

7.1. Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.

7.2. Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengán acompañados de informe de prescripción médica.

**8. Otras necesidades básicas:** Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.

En el caso de que el objeto sea obras de vivienda, debe garantizarse que con la prestación económica concedida, las obras quedarán terminadas y la vivienda habitable. Cuando el importe de la obra a realizar supere el máximo la prestación, debe quedar acreditado en el expediente quién asumirá el resto del coste para que sea finalizada. Sólo serán sufragadas obras cuando no exista seguro de hogar contratado que cubre los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes.

Se tendrá en cuenta el régimen de incompatibilidades establecido en el apartado 9 de las normas reguladoras de las Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023.

**LÍMITE IMPORTE MÁXIMO AYUDAS POR UNIDAD FAMILIAR**

Tal como se indica en las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas de Emergencia Social incluidas en el Plan Actúa de la Diputación de Sevilla, cada entidad local determinará la forma de distribución de fondos, pudiendo hacer efectivas las ayudas mediante el pago en especie o prestación económica a las personas destinatarias.

1. No obstante al objeto de garantizar una adecuada distribución de las ayudas contenidas en este Programa, se prevén los siguientes límites como importe máximo a abonar por unidad familiar, independientemente del concepto de ayuda o ayudas concedidas y durante la vigencia del mismo, los que a continuación se detallan ,conforme a la composición de la unidad familiar beneficiaria:

- Familias de 1 solo miembro: 900€
- Familias de 2 miembros: 1.100€
- Familias de 3 miembros:1.300€
- Familias de 4 miembros: 1.500€
- Familias de 5 miembros: 1.700€
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: Se incrementará 200€/por miembro.

|

Código Seguro De Verificación:	Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==</a>			



Las personas o unidades familiares podrán ser receptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales.

#### QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases se publicarán en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta la finalización del período de ejecución del programa 31/03/2023 o agotamiento de la dotación presupuestaria antes de la finalización de Programa.

Las ayudas se tramitarán conforme vayan siendo registradas y se procederá a su valoración y resolución.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar, solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, conforme al modelo facilitado y deberán presentarse en el Registro Municipal o en los términos señalados en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.
- e) Presentar justificantes de los ingresos de la unidad familiar de los últimos 6 meses
- f) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.
- g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- h) Presupuesto o factura de la necesidad de la ayuda
- i) Fotocopia del nº de cuenta bancaria donde figure el solicitante como titular y especificación de la entidad
- j) Justificantes del concepto solicitado para la ayuda:

-Bancarios: En los casos de deudas de hipoteca o préstamo que sirva para prevenir la pérdida de la vivienda habitual, habrá de presentarse los siguientes documentos según el caso: justificante del Banco o entidad mediadora especificando la cuantía total de la hipoteca pendiente de saldar; la cantidad de la mensualidad establecida en la hipoteca o préstamo; la cantidad de la deuda acumulada por impago de las mensualidades. En los casos de mediación, documento donde conste el acuerdo con la cantidad que ha de cubrirse a través de la ayuda para saldar deuda, evitar el desahucio o revisar las mensualidades; Cuando exista procedimiento judicial de desahucio, demanda judicial, notificación del lanzamiento y/o diligencia del proceso judicial

-Alquiler de vivienda: Contrato de arrendamiento; Acreditación de deuda firmado por el/la propietario/a donde conste la dirección, nombre de la persona inquilina, el precio de la mensualidad, meses que debe y la cantidad total de la deuda. Cuando exista procedimiento judicial de desahucio o proceso de mediación iniciado, documentación señalada en el punto anterior, según el caso.

-Deudas con la Seguridad social: Documento de pago de deudas en vía de apremio o Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social donde conste el total de la deuda a ingresar, emitido por la Tesorería general de la Seguridad Social,

-Suministros mínimos: Certificado emitido por la empresa suministradora de energía eléctrica, agua o gas donde conste el total de la deuda y periodos impagados; o bien cada una de las facturas pendientes de pago.

-Los presupuestos o facturas de empresas han de indicar el concepto, la cuantía, la persona compradora, con fecha, sello/firma y NIF del autónomo/empresa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==</a>			



-Tratamiento médico/ odontológico/ farmacológico: Prescripción médica o informe de facultativo donde conste la necesidad del tratamiento especializado; Presupuesto detallado de clínica o centro médico.

-Gastos por desplazamiento: Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, en el informe social deberá quedar reflejado el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar así como el coste. En el caso de que se trate de temas relacionados con la salud, informe médico y certificado de asistencia a citas médicas.

-Sepelio: Certificado de defunción emitido por el Registro Civil; Factura de la empresa funeraria.

-Incendio/inundación: Certificado de los Bomberos y/o Informe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, indicando dirección y fecha del siniestro. declaración responsable indicando que no existe seguro que cubra los daños ocasionados. Presupuesto detallado de los enseres, muebles, reparaciones a realizar, o en el caso de obra puntual, lo que sigue a continuación.

-Obras: Presupuesto detallado de la obra con conceptos, cuantía, persona solicitante del presupuesto, fecha, sello/ firma y NIF del autónomo/ empresa.

Cuando el coste total del concepto/ presupuesto presentado sea superior al máximo de la ayuda económica que se puede conceder, es necesario presentar un compromiso firmado de participación económica que garantice que la necesidad para la cual se concede la ayuda va a quedar cubierta, alcanzando el importe total y cumpliendo así la finalidad de dicha ayuda.

-Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación de emergencia social.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

No obstante podrán iniciarse de oficio ante la detección por parte de Servicios Sociales de situaciones de vulnerabilidad que sea preciso atender.

La presentación de solicitud implicará la aceptación incondicionada del solicitante del contenido de la totalidad de las presentes Bases.. Asimismo solo podrán ser beneficiario/a del presente Programa un miembro por cada unidad familiar de convivencia.

#### SEXTA.- INFORME SOCIAL

El /la trabajador/a social de referencia elaborará un Informe Social conforme al modelo habilitado por la Diputación de Sevilla (Anexo II) en sus bases reguladoras , donde se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal, familiar, social y económica, propuesta del concepto y cuantía de la prestación económica, y propondrá a las personas destinatarias de las prestaciones al Sr. Alcalde-Presidente para su resolución.

#### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

La resolución de las solicitudes se notificará a las personas interesadas tras la aprobación o denegación por el órgano competente.

La concesión de subvenciones está supeditada a la existencia de crédito disponible

#### OCTAVA.-ABONO

El pago se realizará a las personas beneficiarias de las ayudas, una vez resuelta, a través de transferencia bancaria en el nº de cuenta indicado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==</a>			



#### NOVENA.-OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados a:

- a. Comunicar al Ayuntamiento de Mairena del Alcor todas aquellas variaciones habidas en su situación socioeconómica y familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- b. Destinar el importe de las ayudas a las finalidades para las que se otorgaron.
- c. Presentar ante Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, los documentos justificantes correspondientes al destino dado de la ayuda concedida que acredite la finalidad del gasto en los plazos requeridos.
- d. Permitir y facilitar la labor de los Servicios Sociales Comunitarios para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- e. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

#### DÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y DENEGACIÓN

Podrán ser objeto de denegación aquellas solicitudes que pese a cumplir con los requisitos establecidos en la base 3ª pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o detectada o que su mera concesión no sea suficiente para su resolución.
- b. Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- c. Asimismo serán objeto de exclusión del presente Programa aquello/as beneficiario/as que incurran en cualquiera de las siguientes conductas:
  - No prestar una adecuada colaboración durante la ejecución del presente Programa.
  - Ocultación o falta de comunicación de cambios en las circunstancias objeto de valoración para la concesión de las presentes ayudas.

#### UNDÉCIMA.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 10 del Programa aprobado por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Los Servicios Sociales realizarán la evaluación del Programa en base a los siguientes indicadores:

- Total de solicitudes presentadas diferenciado hombre-mujer
- Total de solicitudes atendidas diferenciado sexo, edad e ingresos
- Nº de familias atendidas
- Nº de familias atendidas en Programa de Atención Familiar y/o pertenecientes al Programa de Tratamiento Familiar.
- Tipología de las familias
- Promedio de cuantía de ayuda concedida
- Tipología de necesidades cubiertas

#### DUODÉCIMA.-DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases tendrán vigencia desde su aprobación hasta la finalización del plazo de ejecución del programa (31/03/2023) o hasta agotar el crédito establecido en su caso, el cual asciende a 82.194,06€ antes de finalizar el citado plazo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==</a>			



**ANEXO I**  
**PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA,**  
**INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022**  
**"PLAN ACTÚA" Y GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL					
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>					
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>		<b>DNI/NIF</b>			
<b>DOMICILIO</b>		<b>LOCALIDAD</b>			
<b>PROVINCIA</b>		<b>TELÉFONO</b>			
2. DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR					
<b>PARENTESCO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>EDAD</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>INGRESOS 6 MESES ANTERIORES</b>
<b>CÓNYUGE/PAREJA</b>					
<b>HIJO/A</b>					
3. SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O UNIDAD FAMILIAR					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsHlJuw==</a>		







Área para la descripción y motivación de la situación de necesidad de ayuda de emergencia social.

**4. DESCRIPCIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

Área para la descripción de los conceptos a los que se va a destinar la ayuda de emergencia social.

**5. CONCEPTOS A LOS QUE SE VAA DESTINAR LA/S AYUDA/S DE EMERGENCIA SOCIAL**

CONCEPTO	CUANTÍA(€)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==	<b>Estado</b>	07/09/2022 08:52:00
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
SERVICIOS SOCIALES  
GENERALES


La persona solicitante AUTORIZA A CONSULTAR DATOS DE PADRÓN a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

En Mairena del Alcor, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

**SEGUNDA:** Abrir el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de emergencia social, desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios municipal y página web, hasta la finalización del período de ejecución del programa 31/03/2023 o agotamiento de la dotación presupuestaria antes de la finalización del plazo de ejecución del Programa.

**TERCERA.-** Las solicitudes conforme al modelo facilitado y documentación exigida deberán presentarse en el Registro Municipal o en los términos señalados en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

**QUARTA.-** Publicar las presentes bases en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la web municipal, así como dar traslado del presente Decreto Decreto a las Delegaciones Municipales de Economía y Hacienda, Comunicación y Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/09/2022 08:52:00	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xad3Nr2350d3CR9rsH1Juw==</a>			